



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 221 -2020-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 18 JUN. 2020

VISTO:

El Memorandum N° 0562-2020-GRAP/06/GG de fecha 29/05/2020, el Informe N° 0074-2020-GRAP/06.02/DRC de fecha 28/05/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, en fecha 11/03/2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; dictando medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, posteriormente mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en la edición Extraordinaria el Diario Oficial El Peruano en fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone un aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM Y N° 083-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 94-2020-PCM - Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, el mismo que en su Artículo 2.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM,(...) a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y , dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, en fecha 28/05/2020 el Responsable de la Oficina Regional de Comunicación, emite el Informe N° 0074-2020-GRAP/06.02/DRC, dirigido al Gerente General Regional, mediante el cual solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y a favor del grupo impulsor del proyecto denominado



"Apurímac Contra el COVID-19", quienes contribuyen con la innovación tecnología y avances biomédicos en la lucha contra el COVID-19 en la Región de Apurímac;

Que, en fecha 29/05/2020, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorandum N° 0564-2020-GRAP/06/GG, dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica, mediante el cual se requiere la emisión del acto resolutivo de reconocimiento y felicitación a favor de los impulsores del proyecto denominado "Apurímac Contra el COVID-19", quienes contribuyen con la innovación tecnología y avances biomédicos en la lucha contra el COVID-19 en la Región de Apurímac, a través de la producción de Capsulas Biomédicas para el traslado de pacientes con COVID-19, cuyo grupo está conformado por estudiantes de la escuela Académica Profesional Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular el conocimiento y aporte brindado a nivel académico, siendo necesario y justo el reconocimiento a favor de los impulsores del proyecto denominado "Apurímac Contra el COVID-19", quienes contribuyen con la innovación tecnología y avances biomédicos en la lucha contra el COVID-19 en la Región de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y la Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al Grupo Impulsor del proyecto denominado "APURÍMAC CONTRA EL COVID-19", conformado por:

1. MIGUEL ÁNGEL SALAS OVALLE.
2. KENJY ESMITH SARMIENTO CHACMANI.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a cada uno de los integrantes del Grupo Impulsor denominado "APURÍMAC CONTRA EL COVID-19" y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR.
MPG/DRAJ
IAZV/Abg.

